# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA - HUAMANGA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

 Ruc/código :
 10434461061
 Fecha de envío :
 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONSECUENCIA, ES PERTINENTE SEÑALAR LO SIGUIENTE: TANTO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, PARA PODER ELABORAR EL REQUERIMIENTO; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MISMOS SEAN ADECUADOS Y QUE SE ASEGURE SU CALIDAD TÉCNICA. FINALMENTE, CABE PRECISAR QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL T.U.O. DE LA LEY, LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENCARGADOS DE ELABORAR EL REQUERIMIENTO. ESTUDIO DE MERCADO, EL PLIEGO ABSOLUTORIO Y EL INFORME TÉCNICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS, EN VIRTUD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE OBSERVACION, CON INDEPENDENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LOS VINCULE A LA ENTIDAD, SON RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ACTUADOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LLEGADO A ESTE EXTREMO, CABE SEÑALAR QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. EN ESA MISMA LÍNEA, A PARTIR DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PUEDE COLEGIR QUE EL REQUERIMIENTO NO DEBE INCLUIR EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS, EN ESE SENTIDO, AL ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS POSTORES, LA ENTIDAD DEBERÁ SALVAGUARDAR QUE NO SE ESTÉ DIRECCIONANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O SE ESTÉ PERJUDICANDO DE MANERA INNECESARIA LA COMPETENCIA EFECTIVA ENTRE PROVEEDORES. PARA DICHO EFECTO EN CAPITULO II EN PAGINA 22 EN 2.2 FORMA DE PAGO EN CUADRO DESCRITO PARA EFECTOS LIQUIDACION DE OBRA (SUMA ALZADA) EL MONTO CONSIGNADO NO CORRESPONGO EXISTE INCONGRUENCIAS EN LA BASE, TODA VEZ QUE LAS BASES CONTIENE INFORMACIÓN INCONGRUENTE CON RESPECTO AL DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION EN PARTIDA 2.10, SE SOLICITA AL COMITÉ SELECCIÓN CORREGIR Y PRONUNCIAMIENTO CON INFORTE TECNICO Y LEGAL EN CONJUNTO CON AREA USUARIA, EN CASO NO MODIFICAR EXISTE UN POSIBLE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ, CABE MENCIONAR QUE, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LAS ENTIDADES DEBEN PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SEA COMPRENDIDO POR LOS PROVEEDORES GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA. Y SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD; ESTE PRINCIPIO RESPETA LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. MIENTRAS QUE, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA. LAS ENTIDADES DEBEN PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN. EVITANDO EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS; ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, CONFORME AL CUAL LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEBEN INCLUIR DISPOSICIONES QUE PERMITAN ESTABLECER

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP II Literal: VARIOS Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

Al respecto de la observación, el área usuaria acoge la observación, y corrige las incongruencias con el desagregado de gastos de supervisión.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria ACOGE la observación y se incorpora en las bases integradas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10434461061 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

2. SE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONSECUENCIA, ES PERTINENTE SEÑALAR LO SIGUIENTE: TANTO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, PARA PODER ELABORAR EL REQUERIMIENTO; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MISMOS SEAN ADECUADOS Y QUE SE ASEGURE SU CALIDAD TÉCNICA. FINALMENTE, CABE PRECISAR QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL T.U.O. DE LA LEY, LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENCARGADOS DE ELABORAR EL REQUERIMIENTO. ESTUDIO DE MERCADO, EL PLIEGO ABSOLUTORIO Y EL INFORME TÉCNICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS, EN VIRTUD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE OBSERVACION, CON INDEPENDENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LOS VINCULE A LA ENTIDAD, SON RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ACTUADOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LLEGADO A ESTE EXTREMO, CABE SEÑALAR QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. EN ESA MISMA LÍNEA, A PARTIR DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PUEDE COLEGIR QUE EL REQUERIMIENTO NO DEBE INCLUIR EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS. EN ESE SENTIDO. AL ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS POSTORES. LA ENTIDAD DEBERÁ SALVAGUARDAR QUE NO SE ESTÉ DIRECCIONANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O SE ESTÉ PERJUDICANDO DE MANERA INNECESARIA LA COMPETENCIA EFECTIVA, DE MANERA PREVIA EN CAPITULO III EN 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS EN PAGINA 66 ITEM B EN LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA MENCIONA ACREDITACION UNA EXPERIENCIA EN GENERAL UN MONTO EQUIVALENTE A 0.9 VECES EL VALOR REFERENCIAL, SE SOLICITA ACLARACION TECNICA Y LEGAL EN ESTE PUNTO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PODRIA AFECTAR ESTE INCONGRUENCIA A LOS POSTORES EN LA PRESENTACION DE OFERTAS POR FALTA DE ACLARACION, , SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS Y, EN CONSECUENCIA, EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFIESTO O ENCUBIERTO ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA SIEMPRE QUE ESE TRATO CUENTE CON UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA EFECTIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: 3.1.2 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la consulta el área usuaria corregirá las incongruencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el área usuaria corregirá las incongruencias en las bases integradas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código :10434461061Fecha de envío :09/02/2024Nombre o Razón social :GARAMENDI BERROCAL JOSEHora de envío :01:36:19

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SEÑALA QUE EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONSECUENCIA, ES PERTINENTE SEÑALAR LO SIGUIENTE: TANTO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, PARA PODER ELABORAR EL REQUERIMIENTO; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE LOS MISMOS SEAN ADECUADOS Y QUE SE ASEGURE SU CALIDAD TÉCNICA. FINALMENTE, CABE PRECISAR QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DEL T.U.O. DE LA LEY, LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ENCARGADOS DE ELABORAR EL REQUERIMIENTO. ESTUDIO DE MERCADO, EL PLIEGO ABSOLUTORIO Y EL INFORME TÉCNICO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS, EN VIRTUD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE OBSERVACION, CON INDEPENDENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE LOS VINCULE A LA ENTIDAD, SON RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ACTUADOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, LLEGADO A ESTE EXTREMO, CABE SEÑALAR QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. EN ESA MISMA LÍNEA, A PARTIR DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE PUEDE COLEGIR QUE EL REQUERIMIENTO NO DEBE INCLUIR EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS. EN ESE SENTIDO. AL ABSOLVER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS POSTORES, LA ENTIDAD DEBERÁ SALVAGUARDAR QUE NO SE ESTÉ DIRECCIONANDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O SE ESTÉ PERJUDICANDO DE MANERA INNECESARIA LA COMPETENCIA EFECTIVA, DE MANERA PREVIA EN CAPITULO III EN 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS EN PAGINAS 67-70 ITEM G DE OTRAS PENALIDADES EN ENCISO 3 EN EL CUADRO DE FORMA DE CALCULO CLARAMENTE MENCIONA LA FORMA DE CALCULO TAL COMO CORRESPONDE, LUEGO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDE SEGÚN INFORME DEL COMITÉ DE RECEPCION, EN ENCISO 15 SE ADVIERTE A LA ENTIDAD MIENTRAS CUMPLAN EN PAGAR A LA SUPERVISION DE MANERA PUNTUAL, EN ESE CASO PODRIA PROCEDER ESTA PENALIDAD ,AL RESPECTO LA ENTIDAD SE PRONUNCIE DE MANERA MOTIVADA, EN ENCISO 16 SE SOLICITA SI TIENE APROBADA LA DIRECTIVA VIGENTE EN ESE CASO CONSIGNAR EN LA BASE DICHO DIRECTIVA, SI AUN NO ESTA APROBADA SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO, DE IGUAL MANERA SE SOLICITA SUPRIMIR EXIGENCIA DE PRESENTACION DE INFORME SEMANAL, EN SU DEFECTO QUE ESPECIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL CONTENIDO A PRESENTAR DE DICHO INFORME, TODO ELLO SE PRESENTA EN LA VALORIZACION MENSUAL, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTA VULNERANDO ABUSO DE CARGO, TODO ELLO SE CUMPLE DE ACUERDO LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NO AL CRITERIO DEL FUNCIONARIO, EL ENCISO 16 Y 17 EXISTE INCONGRUENCIA EN SU DESCRIPCION, EN ENCISO 18 SE ADVIERTE A LA ENTIDAD A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD, ES DECIR ENTRO EN VIGENCIA A PARTIR 14 DE AGOSTO DEL 2020, DONDE EL OSCE OBLIGA A ENTIDADES QUE ESTAN OBLIGADOS A REGISTRAR, ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL CON FINES QUE SUSTITUYE EL CUADERNO DE OBRA FISICO CON LAS CARACTERISTICAS Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº344-2018-EF.ENCISO 21 EN ESTE CASO SE ADVIERTE A LA ENTIDAD QUE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS SE CONSTITUYEN EN OBRA, AHORA SI HAY REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD A TODO ELLO REPRESENTA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REPRESENTANTE COMUN, SE SOLICITA SUPRIMIR O EN SU DEFECTO SE PRONUNCIE CON UN INFORME TRECNICO Y LEGAL COMO CORRESPONDE A DICHO REQUERIMIENTO DE ENCISOS (3,15,16,17 Y 18 ) DE ITEM G DE OTRAS PENALIDADES, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCION DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, IGUALDAD DE TRATO.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

**ESTADO** 

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.1.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación, el área usuaria acoge parcialmente la observación de acuerdo al detalle siguiente: 15) si la Entidad es responsable en la demora de pagos, está penalidad no será validada. 16) Con respecto a esta observación queda de la manera siguiente: "No cumple con presentar las valorizaciones de obra en los plazos establecidos de acuerdo al articulo 194 del reglamento de la ley contrataciones del estado ". 17) Con respecto a esta observación quedara de la siguiente manera: "No cumple con presentar suscrita por el jefe de supervisión la valorización". 18) Con respecto a esta observación quedara de la manera siguiente: "No cumple con registrar en cuaderno de obra físico y/o digital de acuerdo a lo que corresponda el incumplimiento contractual por parte del contratista".

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el área usuaria ACOGE parcialmente la observación y se incorpora en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI. DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10434461061 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

DENTRO DEL REQUERIMIENTO DEL PERSONALES CLAVES AL RESPECTO, RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO ESTABLECEN QUE, EN EL CASO DE OBRAS, EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE INTEGRA EL REQUERIMIENTO, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN; LO CUAL INCLUYE EL PERFIL (FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA) DEL PLANTEL PROFESIONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE, LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN N.º 002-2020/DTN SE HA PRONUNCIADO, POR OTRO LADO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LAS BASES ESTÁNDAR APLICABLES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PRECISAN QUE LA ENTIDAD DEBERÁ DETALLAR LA LISTA DE PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO Y INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE. TODO ELLO SU PARTICIPACION CON QUE COEFICIENTE SE DETERMINA LA ENTIDAD. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS EN ESTE PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º DE LA LEY DE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: VARIOS Página: VARI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, el coeficiente de participación es 1 en concordancia con la estructura de costos de los gastos generales de la supervisión de obra.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10434461061 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

DENTRO DE FACTORES DE EVALUACION DE CAPITULO IV EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y DESDE LUEGO ASIGNACION DE PUNTAJE DONDE M ES IGUAL MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA ACLARACION RESPECTO AL PUNTAJE DE ASIGNACION A LA POTENCIA DE 1 16 DONDE EL 16 DETERMINA EL MONTO QUE NO PUEDE SER MAYOR A TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL, A TODO ELLO SE SOLICITA ACLARACION PARA QUE NO EXISTA DESPROPORCIONALIDAD EN LA CALIFICACION EN FACTORES DE CALIFICACION Y ASI EVITAR INCONGRUENCIAS Y ASI ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS EN ESTE PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPIT IV Literal: A Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, ceñirse a lo determinado en las presentes bases estándar para este proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código :10434461061Fecha de envío :09/02/2024Nombre o Razón social :GARAMENDI BERROCAL JOSEHora de envío :01:36:19

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

CABE SEÑALAR QUE, EN EL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE ESTABLECE QUE EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO (LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA), DEBIENDO ESTOS CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, ASIMISMO, LA NORMATIVA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA OPINIÓN Nº 002-2020/DTN, INDICÓ QUE, EL ÁREA USUARIA ES LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS QUE SE HABRÁN DE CONTRATAR, POR OTRO LADO, ES MENESTER SEÑALAR QUE EN LOS NUMERALES 51.4 Y 51.5 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO SE ESTABLECE QUE, EN CASOS DE CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA, ADEMÁS DEL PRECIO, SE CONSIDERAN COMO FACTORES DE EVALUACIÓN: A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; Y B) METODOLOGÍA PROPUESTA. ASIMISMO, EN EL CASO DE CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA, LAS BASES ESTÁNDAR QUE APRUEBE EL OSCE PUEDEN ESTABLECER OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN EN ESA MISMA LÍNEA, LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO SEÑALAN QUE, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLAN, ENTRE OTROS ASPECTOS, ¿LA INDICACIÓN DE TODOS LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, LOS CUALES GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIAZO, ASÍ COMO, ¿LA PONDERACIÓN DE CADA FACTOR EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS, LOS PUNTAJES MÁXIMOS RELATIVOS PARA CADA FACTOR Y LA FORMA DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE EN CADA UNO DE ESTOS. EN LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA EN GENERAL Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO SE DEFINE EN LAS BASES ESTÁNDAR, EN CONSECUENCIA, EN CONCORDANCIA A LO ESTIPULADO EN LAS BASES ESTANDAR SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN RESPECTO A LA METODOLOGIA. PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA. EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ESTO EN CUMPLIMIENTO A LAS BASES ESTANDAR DEL PROCESO DE SELECCION: A FIN DE GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES, Y PERMITA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES GARANTIZANDO IGUALDAD DE CONDICIONES ESTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACION VIGENTE ASI COMO PRECISAN SIENDO EN PRONUNCIAMIENTOS OSCE AL RESPECTO, EN EL NUMERAL 51.1 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO SE DISPONE QUE. LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA TECNICA, ADICIONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 50.1 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIGNADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEBEN GUARDAR VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y PRECISAR EL CONTENIDO Y LA ESTRUCTURA COMO DEBERIA CONTENER LA METODOLOGIA PROPUESTA POR CADA ITEM 1 AL 6, PARA QUE NO EXISTA DESPROPORCIONALIDAD EN LA CALIFICACION EN FACTORES DE CALIFICACION Y ASI EVITAR QUE LOS POSTORES DESARROLLEN DE MANERA SUPERFICIAL Y TEORICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPIT IV Literal: A Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección no acoge la observación, por lo que la metodología contiene dentro de cada numeral a entregar las pautas, de acuerdo a lo que este comité de selección revisara; por lo tanto, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10434461061 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

7. CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITADA AL JEFE DE SUPERVISOR DE OBRA, ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN ITEM G DEL PERSONAL EN PAGINA 66 Y PAGINA 76 DENTRO REQUISITOS DE CALIFICACION ,ESTAN EXIGIENDO TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE SUPERVISOR ,24 MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO Y 18 MESES DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y NOS PARECE EXCESIVO CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA EQUIVALENTE A 240 DÍAS, CONTRADICIENDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CE DONDE INDICA TAXATIVAMENTE: EL TIEMPO DE EXPERIENCIA QUE SE EXIJA A LOS PROFESIONALES, DEBE SER RAZONABLE, ACORDE CON LA RELEVANCIA DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. CONGRUENTE CON EL PERIODO EN EL CUAL DICHO PERSONAL EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE LE REQUIERE Y LOS HONORARIOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEBIENDO VERIFICARSE LA EXISTENCIA EN EL MERCADO DE PROFESIONALES EN CAPACIDAD DE CUMPLIR CON TALES EXIGENCIAS, COMO PARTE DE LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PARA EL PERSONAL CLAVE, TAMBIÉN TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LAS FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SE VEAN AFECTADAS, DEBIDO A QUE PERJUDICARÍA A AQUELLOS POSTORES QUE CONSIDERAN IDÓNEO ACREDITAR LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE NO TENGAN DETALLE, LO CUAL LIMITARÍA LA CONCURRENCIA, COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO DE LOS POSTORES EN REITERADAS PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE SE HA PRONUNCIADO CON EL PRONUNCIAMIENTO Nº 522-2022/OSCE-DGR, ASÍ PUES, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE CUANDO LAS ENTIDADES REQUIERAN CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEBERÁN ESTABLECER EL TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES MATERIA DEL PROCEDIMIENTO. EL CARGO O PUESTO QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU ACREDITACIÓN DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DISMINUIR A 24 MESES A JEFE DE SUPERVISION, 12 MESES PARA ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO Y 12 MESES AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: G Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación, este comité de selección en amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10434461061 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : GARAMENDI BERROCAL JOSE Hora de envío : 01:36:19

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CON RESPECTO A OBRAS SIMILARES EN LA ESPECIALIDAD EN PAGINA 67 DEL ITEM F SE DESCRIBE COMO OBRAS SIMILARES PARA SUPERVISION DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE VIAS VECINALES Y/O VIAS DEPARTAMENTALES Y/OVIAS NACIONALES Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O CAMINOS DEPARTAMENTALES A NIVEL DE AFIRMADO Y/O CARPETA ASFALTICA, SOBRE EL PARTICULAR, DE ACUERDO CON EL ANEXO DE DEFINICIONES DEL REGLAMENTO, UNA OBRA SIMILAR ES TODA OBRA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, EN OTRAS PALABRAS, PARA QUE UNA OBRA SEA CONSIDERADO SIMILAR A OTRA, LAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN SU NATURALEZA DEBEN SER COMUNES A AMBAS.ELLO CONCUERDA CON LO INDICADO EN ANTERIORES PRONUNCIAMIENTOS, EN LOS CUALES SE SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA ES LA DESTREZA OBTENIDA POR LA EJECUCION DE TRABAJOS QUE CONTENGAN AQUELLAS ACTIVIDADES QUE DEFINEN LA NATURALEZA DEL TRABAJO QUE PRETENDE CONTRATARSE.EN TAL SENTIDO, DEBE ENTEDERSE POR OBRA SIMILAR A AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIENDOSE POR SEMEJANSA A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL DE MANERA QUE,PARA SU DEFINICION DEBERA TENERSE EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANSA A LA QUE SE CONVOCA. ASIMISMO, DEBEN TENERSE PRESENTE QUE LO QUE DEFINE LA SEMEJANSA ENTRE UN PROYECTO Y OTRA SON LAS PRESTACIONES INVOLUCRADAS EN SU EJECUCION.POR TAL MOTIVO, SE SOLICITA QUE SE AMPLIE EN OBRAS SIMILARES A :RECONTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION ,O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS DE :MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O PUENTES Y/O CAMINOS VECINALES ,A FIN DE QUE TIENEN LA MISMA COMPLEJIDAD Y CORRESPONDE A OBRAS SIMILARES, Y ESTA SIENDO MUY LIMITATIVO LOS TERMINOS, Y ASÍ PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA, TODA VEZ RESTRINGE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DONDE LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN. DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, IGUALDAD DE TRATO. TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS, ENCONTRÁNDOSE PROHIBIDA LA EXISTENCIA DE PRIVILEGIOS O VENTAJAS Y, EN CONSECUENCIA, EL TRATO DISCRIMINATORIO MANIFIESTO O ENCUBIERTO ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE NO SE TRATEN DE MANERA DIFERENTE SITUACIONES QUE SON SIMILARES Y QUE SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA SIEMPRE QUE ESE TRATO CUENTE CON UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE, FAVORECIENDO EL DESARROLLO DE UNA COMPETENCIA EFECTIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: F Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación, este comité de selección en amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la observación.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

De acuerdo a lo señalado en el ¿Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial¿ aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, se especifica en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, artículo QUINTA que ¿La gestión de la infraestructura vial urbana, será efectuada por los gobiernos locales provinciales y distritales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181 y sus modificatorias¿. Asimismo, considerando lo señalado en el ¿Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial¿ aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Resolución Directoral Nº 18-2013-MTC/14, donde se define VÍA URBANA: Arterias o calles conformantes de un centro poblado, que no integran el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

Por este motivo, se consulta si para la experiencia del postor y profesionales vale la experiencia en supervisión de la construcción de vías de evitamiento a nivel de asfalto, siempre y cuando estas vias de evitamiento se encuentren fuera del ambito urbano y pertenezcan a una red vial nacional y/o departamental, dado que son carreteras de primer orden en Perú e integran el SINAC.

Tener en cuenta, que en el Concurso Público CP-SM-9-2023-MTC/21-1 se aceptó dicho pedido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, y considera que se respete los términos de referencia.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

"En relación a los profesionales que están laborando en diferentes obras de otras ENTIDADES y no pueden participar en otras consultamos:

- 1. En caso una obra se encuentre paralizada por tiempo indeterminado, ¿el Jefe de Supervisión que laboraba en dicha obra estaría libre para participar nuevamente en otro proceso, como el presente?
- 2. En caso su respuesta sea positiva, consultamos: Si durante la evaluación de ofertas se reanudara la supervisión de obra del ingeniero propuesto, como quedaría nuestra propuesta?"

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, EL POSTOR DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU EQUIPO TECNICO; Y , CUALQUIER MODIFICACION SERA EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 190 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Confirmar que, no se penalizará a la eventual empresa ganadora de la buena pro del concurso en mención en caso ésta solicite el cambio de profesionales debido a la comisión de infracciones contra los preceptos constitucionales y la legislación laboral, penal y civil vigente. Es decir, cuando el(los) profesional(es) viole(n) derechos fundamentales, falte(n) a la ética profesional, incumpla(n) la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, el reglamento interno de trabajo, entre otros supuestos. Cabe agregar que, ello aplicá solo en los casos que puedan ser fehacientemente acreditados para efectos de impedir la imposición de alguna penalidad, en tanto la empresa cumple al contratar al personal idóneo y es éste el que durante la ejecución del servicio puede originar situaciones que ameriten su salida del staff de profesionales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, TODA MODIFICACIÓN SE REALIZARA EN MERITO A LA NOMATIVA VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas acerca del informe de revisión de la liquidación de obra por parte del Supervisor, solicitamos se adjunte la directiva los parámetros mínimos que debe contener este informe para que no pueda ser rechazado u observado por el administrador de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, LOS PARAMETROS O COMPONENTES MINIMOS DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA ESTAN ESTIPULADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : 10:41:36

ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, solicitamos que cuando existan diferencias entre la liquidación practicada por el administrador de Contrato y la Supervisión, solicitamos que cuando se observe dicho informe deba colocarse con cálculos precisos las diferencias existentes teniendo en cuenta lo estipulado por el RLCE, de tal forma de determinar las imprecisiones o errores que pueda contener la liquidación practicada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta controversias pasadas, solicitamos se nos confirme que en caso la liquidación practicada por el Supervisor no sea igual a la practicada por el administrador de contrato, esta no podrá ser tomada como no presentada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Confirmar que por ningún motivo un documento presentado a la Entidad podrá darse como "no presentado" debido a observaciones que se puedan encontrar en los informes o entregables

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

"Respecto a la OPINION N° 252-2017/DTN donde se señala que durante la ejecución del servicio, si el contratista decidiera reemplazar al personal propuesto en su oferta, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado).

Al respecto, agradeceremos nos confirmen que, en caso de cambio de profesionales se procederá de acuerdo a esta opinión de OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Fecha de Impresión:

21/02/2024 07:51

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se consulta si el contratista lleva a arbitraje la liquidación del contrato de obra, el supervisor podrá finalizar su contrato siempre y cuando solicite una reducción de sus servicios. Esto se debe a que como empresa supervisora, nuestra labor termina cuando revisamos o realizamos la liquidación de obra, por lo que un arbitraje del contratista solo perjudica al supervisor, el cual no puede liquidar su servicio hasta que no se solucione la controversia planteada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Fecha de Impresión:

21/02/2024 07:51

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Dentro de la oferta económica se indica que el sueldo de los profesionales y técnicos incluyen todos los beneficios sociales, en tanto los mismos se encuentran en la planilla de la empresa. En ese orden, como el régimen de obra es atípico (los profesionales y técnicos se desplazan de su lugar de residencia habitual al lugar de ejecución de la obra y no estan sujetos a un horario de trabajo fijo), no debe pasar inadvertido el derecho a vacaciones que se genera al año de trabajo. Así las cosas consultamos: Confirmar que además de los descansos mensualmente programados (derivados de la jornada atípica) los trabajadores que cumplan un año de trabajo podrán gozar de las vacaciones generadas, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y competitividad Laboral, y Decreto Legislativo N° 713, Consolidación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Consultamos si, el eventual postor adjudicado con la buena pro del presente procedimiento de selección, después de haber suscrito el contrato derivado del mismo, acogiéndose para ello al beneficio de la remype (conforme lo prevé el numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), puede: Presentar ante la Entidad, ya sea con posterioridad inmediata a la firma del contrato o durante la ejecución del servicio, la garantía de fiel cumplimiento que hubiera correspondido primigeniamente, dejando sin efecto el acogimiento inicial al beneficio de la remype. De resultar afirmativa la consulta, requerimos conocer: (i) el procedimiento que se tendrá en cuenta para la devolución de las retenciones prorrateadas que se hubieran efectuado hasta la fecha en la que se presente la fianza aludida ante la Entidad; y, (ii) si ello también se entendería aplicable para el caso de las garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. La presente consulta se efectúa en tanto podrían existir factores externos (inestabilidad política, por ejemplo) que impidan la obtención oportuna de las garantías aludidas en el momento debido, los mismos que podrían también desaparecer en el transcurso del tiempo dejando así la posibilidad de gestionar, obtener y presentar fianzas con posterioridad a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se consulta: Si el contratista no llegase a presentar la valorización del mes, el supervisor debe presentar la valorización

en 0? O Simplemente solo presenta el informe mensual donde se indique ello.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

PARA EL CALCULO DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: Confirmar que será válida la experiencia del ingeniero jefe de supervisión y/o ingeniero de costos, metrados y valorizaciones u otros profesionales en la etapa de recepción de la supervisión de obras similares, es decir, generalmente para el calculo de la experiencia del profesional solo se considera la etapa de supervisión de la ejecución, por eso quisieramos su confirmación si podemos sumar la experiencia de la etapa de recepción y liquidación, que usualmente bordea de 2 a 3 meses más, siempre y cuando el certificado lo especifique y diferencia las etapas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, se computara la experiencia efectiva del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se consulta si en caso el Contratista de la Obra valorice un importe menor al valorizado por la Supervisión ¿La Entidad procederá a pagar el importe total y completo de la valorización mensual de la Supervisión por los servicios prestados, según nuestra oferta económica (en cumplimiento de lo indicado en las bases integradas del proceso de selección y contrato de Supervisión correspondientes)?.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que se podrán programar salidas del personal no residentes en la zona del proyecto para su descanso, siempre y cuando se garantice que se mantendran las condiciones de la supervisión y estas salidas no van a ser objeto de descuento por parte de la Entidad, como un maximo de 7 dias al mes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Confirmar que el pago de valorizaciones mensuales de supervisión no esta supeditado al avance de la obra por parte del

contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, EL PAGO DEL SUPERVISOR ESTAN EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

De obtener la buena pro, el proyecto comenzará a la brevedad posible? O será aplazado por temas de lluvias?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que sólo se presenta el Anexo 6 en la Oferta Económica, ya que la estructura de costos se presentará

al perfeccionamiento del contrato

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, SE RESPETARA LOS ANEXOS DE LAS BASES Y LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Sírvase confirmar para el cargo de Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, también será válida los cargos indicados en las bases. Además de ello pudiendo ser en/de:

- \* Seguridad y Salud y/o Seguridad Industrial y/o
- \* Prevencionista y/o Supervisor HSE
- \* Evaluación Ambiental y/o
- \* Ambiental de obras viales y/o
- \* Impacto Ambiental y/o
- \* Seguridad y medio Ambiente y/o
- \* Salud ocupacional y/o afines relacionados con la actividad

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, este área usuaria indica que el postor debe ceñirse a lo estipulado en las presentes bases para este proceso de selección.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para cumplir con el Equipamiento Estratégico no será necesario acreditar antigüedad del

Equipamiento mínimo solicitado para elaborar el presente servicio de Supervisión

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, este área usuaria indica que el postor debe ceñirse a lo estipulado en las presentes bases para este proceso de selección.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Del numeral 2,4) Requisitos para perfeccionar el contrato, el item j) Estructura de costos de la oferta económica Por favor confirmar si esta estructura corresponde a la presentada en la página 57 de las Bases y TdR. Caso contrario, favor de enviarnos el formato excel.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, LA ESTRUCTURA DE COSTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SON REFERENCIALES, EL POSTOR ESTA EN LA FACULTAD DE REALIZARLO A SU MANERA RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Solicitamos se remita el archivo excel de la estructura de costos del servicio, ya que lo indicado en el archivo pdf de las

bases no es legible.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, se anexara con mayor nitidez el archivo.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

No se está considerando como personal clave al Asistente de Supervisión para la consultoria, por lo que se solicita al comité incorporar al personal profesional "ASISTENTE DE SUPERVISIÓN" a la propuesta; mismo que cumple con la función de apoyar en todos los ambitos al Ing. Jefe de Supervisión de Obra y al staff de profesionales clave.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, ceñirse a lo determinado en las presentes bases estándar para este proceso de selección.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Del numeral 2,4) Requisitos para perfeccionar el contrato, el item i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

Por favor confirmar si aplica para la etapa de Liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

De obtener la buena pro, en la presentación de la Estructuras de costos, por favor confirmar si la columna de costos

unitarios y/o IGV y/o costo parcial se podrán considerar con más de dos decimales.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Para el Ing Especialista en suelos y pavimentos confirmar que valen los títulos de Ingeniero de Geologia

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, y considera que se respete los términos de referencia, porque allí se encuentra establecido.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Para el cargo de Jefe de Proyecto o Supervisor de Obra, confirmar que para acreditar la experiencia será válido en ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial y/o obras similares.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, y considera que se respete los términos de referencia, porque allí se encuentra establecido.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En los TdR, Para el cargo de Jefe de Proyecto o Supervisor de Obra, indica "Su participación en la ejecución de obra es a tiempo completo", mientras que para los cargos de Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos, y el del Ing Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente indica "Su participación en la ejecución de obra es según el cronograma aprobado por la Entidad".

Por favor aclarar a qué refiere.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, el postor debe ceñirse a lo requerido en las presentes bases estándar en concordancia con la estructura de costos de los términos de referencia.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Dentro del Capitulo II Del Procedimiento de Selección, el item 2.6. Forma de Pago menciona que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, conforme al detalle de la página 22 de las Bases Estandar del concurso.

Por favor aclarar a qué refiere.

Ya que en la página 70 en Valor Referencial, difieren los montos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, el sistema de contratación es Mixto: tarifas y suma alzada.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD Hora de envío : ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Por favor confirmar el % de participación de los profesionales, para ambas etapas de la convocatoria, supervisión y

liquidación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, el postor debe ceñirse a lo requerido en las presentes bases estándar en concordancia con la estructura de costos de los términos de referencia.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

La penalidad N° 8 menciona: No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehiculo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.

Por favor aclarar cuáles serían los medios de comunicación que hace referencia, ya que no lo mencionan en los TdR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, con respeto a la penalidad del numeral 8), quedara de la manera siguiente: "No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia."

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío :

10:41:36

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20513943998 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

De la sección de Anexos. El anexo 1 indica CONCURSO PÚBLICO ° (CP-SM-1-2023-MDCH/CS-1). Por otro lado el anexo 2 indica CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDCH/CS-1.

Sin embargo, en la Pagina 3 el título de la convocatoria presente es CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2024-MDCH/CS.

Por favor, aclarar cuál es la nomenclatura a emplear en los Anexos a presentar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, la nomenclatura es CONCURSO PUBLICO Nº 001-2024-MDCH/CS.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

En vista que el sistema de contratación es mixta, solicitamos desagregar los montos correspondientes de acuerdo como esta indicado en las bases estándar del presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap | Literal: 1.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE ítem (c) Bases estándar CP para Consultoría de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, se anexara este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código: 20296847829 Fecha de envío: 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

11:58:12

Observación: Nro. 43 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Solicitamos suprimir el tiempo de 30 días para la liquidación de la obra, en vista que normativamente ese tiempo es como mínimo de 60 días, por lo tanto solicitamos que sea modificado a 60 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap | Literal: 1.7 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 209 del RLCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria No acoge la observación, est se debe de acuerdo al articulo 209 del RLCE, señala "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de

ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias ". entonces el supervisor y el contratista deben presentar dentro de los 60 días calendarios , es por alli que al supervisor se le da solo 30 días calendarios para la liquidación de contrato de obra.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación.

Fecha de Impresión:

21/02/2024 07:51

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Solicitamos implementar la formula monómica o polinómica para reajustar el pago de la consultoría de obra

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap Ii Literal: Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar CP para Consultoría de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el área usuaria no considera reajustes para este proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos corregir los valores de C1=0.80 y C2=0.20

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap || Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE ítem (c) Bases estándar CP para Consultoría de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, este comité de selección viene respetando las bases estándar para el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección no acoge la observación.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para presentar los documentos mencionados en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, se atenderá en horario de oficina de 8 am a 1pm y de 2 pm a 5pm.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para presentar los documentos mencionados en este numeral

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap || Literal: 2.6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, se atenderá en horario de oficina de 8 am a 1pm y de 2 pm a 5pm.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 48 Consulta/Observación:

El costo referencial desagregado es muy ilegible, por lo tanto solicitamos que se implemente en las bases integradas en

forma clara.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 3.1 1.28 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE ítem (c)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, este comité de selección adjuntara en un formato mas legible la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En este numeral indican que se adjunta memoria descriptiva del expediente técnico, podrían indicarnos en que folios de la bases se encuentran tal información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 1.31 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, este párrafo se suprimirá y se indicará en las consideraciones generales numeral 3.1.1 del TDR, contiene la descripción del proyecto.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Solicitamos aclararnos con respecto a lo indicado aquí como EJECUTORES DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 1.32 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usaría aclara la consulta, este comité de selección corregirá en las bases integradas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

# Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos confirmarnos, en vista que se ha previsto en el contrato de supervisión la actividad de liquidación del contrato de obra, el contrato de supervisión de obra culminará en caso la liquidación del contrato de obra sea sometida a arbitraje, de acuerdo al art. 142 numeral 4 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 3.1 1.33.3 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir lo indicado en este numeral en vista que la experiencia similar es parte de requisito de calificación y

evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (b) Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, se corregirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la habilitación que indican en este numeral será a partir de la fecha de el inicio efectivo del profesional en la consultoría de obra y que no esta obligado a estar habilitado antes de ello.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (d) Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12 INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Solicitamos que se implemente en las bases integradas las actividades y/o funciones del personal tal como esta indicado en las bases estándar del presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (d) Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación, LAS ACTIVIDADES SON DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL OBJETO DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Nombre o Razón social:

Consulta/Observación:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12 INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 55

Tenemos que el siguiente equipamiento estratégico solicitado:

1. UN (01) CONO DE ABRAHAMS METÁLICO CON SUS ACCESORIOS

2. TRES (03) MOLDES METÁLICOS PARA BRIQUETAS DE CONCRETO CON SUS ACCESORÍOS

3. UN (01) CONO DE ARENA PARA DENSIDAD DE CAMPO INCL. BALANZA Y ACCESORIOS

No se visualizan en el detalle de la estructura de costos del valor referencial, por lo tanto al no ser previstos en la estructura de costos. deberá suprimirse como parte del equipamiento estratégico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (d) Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE ítem (c)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, con fines de integración de bases quedara de la siguiente manera: !) camioneta 4x4 pickup, 2) Fotocopiadora, 3) impresora.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Tenemos que la definición de obras similares considera:

- 1. Las actividades de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación
- 2. Sobre el bien inmueble como Carreteras (vías vecinales y/o vías departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales )
- 3. Con el componente Afirmado y/o Carpeta Asfáltica

En relación a ello debemos de indicar que el requerir la acreditación de "componentes" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar "componentes y/o partidas".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad" se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría valido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes indicados en la definición de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (f) Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 558-2023/OSCE-DGR

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, esta area usuaria en amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la observación.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no acoge la observación.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Solicitamos que la penalidad Nº 20 y 21 sea de 0.25 UIT, en vista que la penalidad de las bases del procedimiento de selección es desproporcional, ya que el monto de la penalidad es mas de la tarifa diaria de la supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 3.1 2 (f) Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, esta área usuaria considera que se debe mantener las penalidad de los numerales 20 y 21.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

# Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En este numeral indican: Los pagos por concepto de la prestación del servicio de consultoría de obra se efectuarán mediante el sistema de contratación de tarifas (valorizaciones mensuales), en base a la estructura de costos ofertada en la propuesta económica, y que se valoriza en relación a su ejecución real.

En ese sentido aclararnos a que se refieren cunado indican que se valoriza en relación a su ejecución real, ser mas claros al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 4 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento Na 558-2023/OSCE-DGR

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta, SE RESPETARA LA APLICACIÓN DEL RLCE Y OTRAS NORMATIVAS VIGENTE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

11:58:12

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA solicitan el desarrollo del punto 1) Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la ejecución de obra y dentro de ella en el contenido mínimo en este tema solicitan Relación de actividades generales de la supervisión en la ejecución de obra.

En los TDR definen:

1. Actividades Específicas de Supervisor

- 1.1 Actividades previas a la ejecución de la obra
- 1.2 Actividades durante la ejecución de la obra
- 1.3 Actividades de recepción de obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato

En esa medida a cual de estas actividades se refieren como actividades generales, aclarar el concepto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara la consulta, la metodología contiene dentro de cada numeral a entregar las pautas de acuerdo a lo que este comité de selección revisara; por lo tanto, ceñirse a las bases del proceso.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

En el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA solicitan el desarrollo del punto 5) Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo del servicio en el tiempo.

Dentro del contenido mínimo en este tema indican la fase posterior de la ejecución de la obra, en los términos de referencia lo que se indica es la fase: Actividades de recepción obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato, indicarnos si se están refiriendo a esta fase indicada en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara la consulta, la metodología contiene dentro de cada numeral a entregar las pautas de acuerdo a lo que este comité de selección revisara; por lo tanto, ceñirse a las bases del proceso.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

# Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

En el factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA solicitan el desarrollo del punto 5) Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo del servicio en el tiempo.

Dentro del contenido mínimo en este tema indican la fase previos al inicio y la fase inicio de la ejecución de la obra, en los términos de referencia lo que se indica es la fase: Actividades previas a la ejecución de la obra, indicarnos si se están refiriendo a esta fase indicada en los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap IV Literal: B Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara la consulta, la metodología contiene dentro de cada numeral a entregar las pautas de acuerdo a lo que este comité de selección revisara; por lo tanto, ceñirse a las bases del proceso.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 06, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación, con fines de integración de bases solo se considerara el anexo 06 (sistema de contratación por tarifas) por corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observacion.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 06, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación, con fines de integración de bases solo se considerara el anexo 06 (sistema de contratación por tarifas) por corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observacion.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 64 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el cuadro que no corresponde para el presente procedimiento de selección, en vista que solo un cuadro deberá de utilizarse y quien define ello es la entidad en concordancia con las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 06 Página: 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación, con fines de integración de bases solo se considerara el anexo 06 (sistema de contratacion por tarifas) por corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observacion.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 10, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 10 Página: 115

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, con fines de integración de bases se suprimirá el anexo no correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío : 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 10, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 10 Página: 116

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, con fines de integración de bases se suprimirá el anexo no correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20296847829 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social: AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC Hora de envío: 11:58:12

INGENIEROS S.A.C.

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir este anexo 11, por no corresponder al presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO Literal: 11 Página: 117

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de Concurso Publico para Consultorías de Obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación, con fines de integración de bases se suprimirá el anexo no correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección acoge la observación.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10282269282 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : QUISPE ALFARO ALFREDO Hora de envío : 12:17:12

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Sobre la definición de Experiencia en Servicios de Consultoría de Obra Similares, la Entidad ha establecido lo siguiente: Supervisión de Obras de Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vías vecinales y/o departamentales y/o vías nacionales y/o intercambios viales y/o caminos departamentales a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica.

Al respecto se le solicita al Comité de Selección acoger nuestra consulta ampliando la definición de Servicios de Consultorías Similares incorporando (adicional) las terminologías de Creación y/o Recuperación y/o Reconstrucción o combinación de las terminologías mencionadas, a fin de que sean válidos para acreditar la experiencia de supervisiones similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.2 Literal: f) Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara la consulta que con el amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la consulta.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

16:30:43

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código: 20471326578 Fecha de envío: 13/02/2024

Nombre o Razón social : SUPERVISION Y CONSULTORIA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 69
Consulta/Observación:

En el entendido que toda obra de mejoramiento o rehabilitación de vías, que al formularse un expediente técnico para su ejecución, conlleva a propiciar escenarios de análisis completos de mecánica de suelos, de forma que se debe contemplar proporcionadas acciones para el diseño respectivo de la estructura clasificada (edificación, pavimentos, puentes, etc).

Ante estas circunstancias, se solicita al Comité además de su participación en la ejecución o supervisión para el Especialista de Suelos y Pavimentos, incorporar como experiencia válida en la elaboración de expedientes técnicos en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: B2 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - Principios de rigen las contrataciones, literales a), c), e), f) e i)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara la consulta que con el amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la consulta.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20534230193 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES Hora de envío : 23:28:10 GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Se hace referencia a que ¿el postor debe acreditar una experiencia en general un monto facturado equivalente a 0.9 veces el valor referencial¿. Consideramos que se trata de un error pues las Bases Estándar y demás acápites de las bases administrativas establecen que la experiencia a acreditar es ¿experiencia en la especialidad¿. Por lo tanto solicitamos que se corrija dicho extremo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.2 Literal: b Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación, se corregirá en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria acoge la observación y se incorporara en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

23:28:10

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código: 20534230193 Fecha de envío: 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES Hora de envío : GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 71

# Consulta/Observación: El cuadro que detalla el valor referencial precisa que el monto correspondiente a la Liquidación de Obra asciende a S/29,040.97; sin embargo de la revisión del desagregado de partidas que conforman el costo referencial, que obra a folios 57 de las bases, se advierte que en la partida 2.10 se ha considerado un mes adicional para el SUPERVISOR y para el

ASISTENTE ADMINISTRATIVO a razón de su participación en el proceso de liquidación. Ahora bien, la suma del costo mensual de ambos puestos da un total de S/ 23,000.00 lo cual difiere con el monto asignado como valor referencial para la liquidación de obra.

Adicionalmente, en el numeral 2.6 del folio 22 de las bases (forma de pago) se advierte que el monto asignado para la liquidación es de S/ 98,522.17, monto que no concuerda con los anteriores.

En tal sentido, se solicita que se aclare, precise o corrija cual es el monto correspondiente a la liquidación, el cual debe guardar relación con lo establecido en el desagregado de partidas

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2 Literal: h Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la observación, el área usuaria acoge la observación, y corrige las incongruencias con el desagregado de gastos de supervisión.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria ACOGE la observación y se incorpora en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

23:28:10

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20534230193 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

La penalidad consignada en el numeral 3 sanciona el caso en que el comité verifique que la obra no se encuentre culminada. Siendo así, si es el comité el que va a verificar dicha observación, no tendría sentido y oficio que existe un informe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y/o de otro órgano distinto al comité.

Solicitamos corregir esta parte y que para el procedimiento se debe valorar exclusivamente el informe del comité con la verificación que realice el supervisor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2 Literal: g Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION, EL FACULTADO A SANCIONAR ES LA SUPERVISIÓN, SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y/O AFINES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20534230193 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES Hora de envío : 23:28:10

GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación:

Como detalle de la participación del personal clave Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos; e, Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente, no se ha precisado el coeficiente de participación en la ejecución, es decir, no se establece si será a tiempo completo o distinto, como si ocurre en el caso del Jefe de Supervisión de Obra. Esta situación limita a que los postores puedan determinar los costos para cubrir los perfiles mencionados, toda vez que el costo de un personal no será el mismo si trabaja medio tiempo o tiempo completo; hecho que impacta directamente en la oferta económica a formular.

Siendo así, solicitamos que se precise el coeficiente de participación del Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos e Ing. Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación; por el contrario se aclara que el coeficiente de participación es 1 en concordancia con la estructura de costos de la supervisión.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

Hora de envío:

23:28:10

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20534230193 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES

GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación:

Como experiencia del Jefe de Supervisión de Obra se ha solicitado un total de 36 meses; sin embargo consideramos que dicho requerimiento resulta excesivo y desproporcional con la presente contratación; mas aún cuando al postor se le exige acreditar experiencia en la especialidad menor al valor referencial. Asimismo, en contrataciones anteriores y de mayor envergadura, se ha solicitado no mas de 24 meses de experiencias para el jefe de supervisión.

En tal sentido solicitamos que se reduzca a 24 meses la experiencia requerida para el jefe de supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b.2 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria No acoge la observación, este area usuaria en amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la observación.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

23:28:10

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 20534230193 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORES Hora de envío : GENERALES ANDESUR S.A.C.

Observación: Nro. 75 Consulta/Observación:

Se solicita incorporar como obras similares para la acreditación de la experiencia del personal a los siguientes: mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de vias peatonales y/o transito peatonal y/o pistas y/o veredas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: b.2 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libre concurrencia

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria No acoge la observación, este area usuaria en amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la observación.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No ACOGE la observación, ceñirse a las bases.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:33:54

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

Se OBSERVA qie no se encuentra la estructura económica de ni en las bases y tampoco se encuentra en el resumen ejecutivo; lo cual podría ser un vicio de nulidad de procedimiento, al inducir a los participantes en error al no consignar una estructura de costos, siendo de vital importancia para elaborar lo requerido en el FACTOR DE EVALUACIÓN numeral B METODOLOGÍA PROPUESTA, DONDE SOLICITAN PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL entre otros, y es ahí donde se necesita tener claridad los tiempos de los recursos a ser empleados.

No ha publicado la estructura de costos de acuerdo a lo señalado en diferentes directivas, asi como la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD, por lo que la presente actuacion del comite estaría incurriendo en un vicio de nulidad del procedimiento, tal y como lo señala el Informe de Supervisión de Oficio Nº D001074-2023-OSCE-SPRI, el no cumplir con la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, es una motivación de nulidad del proceso, POR LO QUE SOLICITAMOS ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS CON EL QUE SE OBTUVO EL VALOR REFERENCIAL, a fin de tener con claridad si todas las partidas se ecuentran presupuestdas; ASI MISMO SE REITERA QUE SE PUBLIQUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CON LOS PRECIOS, debido a que lo publicado en las bases esta recontra ilegible y en el resumen ejecutivo no existe la estructura de costos con el que se obtuvo el valor referencial, en amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, y amparados en la normatividad vigente.

NO SE ESTA RESPETANDO LO SEÑALADO POR LA DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD VIGENTE QUE APRUEBAN LAS BASES ESTANDAR QUE SEÑALA QUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEBE SER PUBLICADO EN EL PROCEDIMIENTO. EL NO HACERLO ES CAUSAL DE POSIBLE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

La Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, que regula ¿el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias¿ y modificaciones, y que entró en vigencia el 29 de mayo de 2019, establece que, para servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras, el resumen ejecutivo debe contener información referida a los siguientes aspectos:

- a) Datos generales de la contratación.
- b) Información del requerimiento y sus modificaciones.
- c) En caso de consultoría de obras y servicios a ser contratados de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, información del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.3 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la observación, en los TDR se muestran el desagregado de costos, sin embargo se adjuntara el detalle de la estructura de costos en formato mas legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria ACOGE parcialmente la observación y se incorpora en las bases integradas.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

PLATOCCASA - YANAPIRURO - ICHUBAMBA - SAN MIGUEL DE MOTOY - ORCCOHUASI, DEL DISTRITO DE CHIARA -

PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - CUI Nº 2239564

Ruc/código : 10165700541 Fecha de envío : 13/02/2024

Nombre o Razón social : FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL Hora de envío : 23:33:54

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Respecto a la definicion de obra similar, se consulta y solicita al COMITÉ DE SELECCION a fin de promover la mayor participación de consultores con amplia experiencia que también sea considerado como experiencia similar a las supervisiones de carreteras y/o caminos vecinales a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o Slurry, promoviendo de esta manera la mayor concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 1 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley. Así como el art. 29ª y 30° del RLCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara la consulta que con el amparo del numeral 29.8 que indica lo siguiente: "El area usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", decide NO ACOGER la consulta.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria aclara la consulta e indica ceñirse a las bases.